



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 19/2012 (DIEZ Y NUEVE BARRA DOS MIL DOCE).

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N° 42/2.011 EN SU ART. 123.19, CREÁNDOSE 4 CATEGORÍAS PARA EL COBRO DE LOS CÁNONES DEL MERCADO MUNICIPAL.-----

VISTO: La nota IMSL 233/2.012.- de fecha 23/04/12, donde la Intendencia Municipal presenta un **Proyecto de “Modificación” de la Ordenanza Tributaria Municipal Nro. 42/11.-**, es su art. 123.19 – Canon por ocupantes de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas y similares.-----

CONSIDERANDO: Que, el Asesor Tributario de la Intendencia Municipal, eleva un informe manifestando los siguientes datos:

Mes de Marzo

Ingresos

Ocupación de Casillas	:	39.070.000	/30	1.302.883 promedio x día
Imp. A las Rifas	:	286.000	/30	9.500 promedio x día

Egresos

Uso de Energía	:	6.335.000	/30	211.166 promedio x día
----------------	---	-----------	-----	------------------------

Según datos expuestos por el Asesor Tributario de la Intendencia, existen 809 casillas con contratos, además existen 300 en veredas, dando un total de 1.109 ocupantes, al realizar una división entre el promedio de ingresos por día/la cantidad total de ocupantes **1.302.883/1.109=1175 gs.** por ocupante.-----

Que, según estos datos proveídos existe un déficit en las recaudaciones, por lo que aparte de un re-ajuste en los canones sería conveniente realizar un control cruzado y más estricto de los vendedores del mercado, de manera a que los que se encuentran al día no absorban la carga tributaria de los vendedores morosos.-----

Que, de lo recaudado no solo se cubran los costos fijos, como agua, luz y recolección de basura, sino también se invierta en el mejoramiento de la imagen de nuestro mercado municipal.-----

Que, el Asesor Económico en su Dictamen N°. 21/12, recomienda la modificación de la Ordenanza Tributaria, así como establecer controles más estrictos para el cobro de los cánones establecidos.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen n° 09/2.012 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **MODIFICAR** la Ordenanza Presupuestaria Nro. 42/2.011 en su Art. 123.19, creándose 4 categorías para el cobro de los cánones del Mercado Municipal:

123.19.1 – Casillas que están arrendadas por Contrato Municipal Gs. 2.000.- (guaraníes dos mil)

123.19.2 - Vendedores que ocupan veredas y adyacencias Gs. 3.000.- (guaraníes tres mil)

123.19.3 – Vendedores de remedios yuyos Gs. 2.000.- (guaraníes dos mil)

123.19.4 – Vendedores Informales sin puesto fijo Gs. 3.000.- (guaraníes tres mil)



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

REGLAMENTACION

Los importes detallados mas arriba son cánones diarios.

123.19.5 – A los que utilizan el servicio de agua y no pagan canones diarios, la administración establecerá un cobro mensual que oscilara desde Gs. 10.000 (guaraníes diez mil) hasta Gs. 30.000 (guaraníes treinta mil) conforme el porte del Comercio y la utilización del Agua.

ARTICULO 2° **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, la realización de controles diarios, de manera a evitar el déficit en las recaudaciones, así como mantener un registro actualizado de la cantidad de vendedores situados en el Mercado Municipal y sus adyacencias.

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL